



**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2018-2021 DEL JUEVES 14 DE
FEBRERO DE 2019. -----**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:11 (once horas con once minutos) del día jueves 14 de febrero de 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **C. Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **TA. Lucía Valencia Salazar** Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **M. Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con el objeto de celebrar la octava sesión ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones séptima ordinaria del 25 de enero y octava extraordinaria del 31 de enero del año 2019 correspondientes al primer año de ejercicio constitucional;
- V.** Propuesta, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, relativo a reformar el artículo 241 y el artículo transitorio cuarto que contiene el tabulador de sanciones, ambos del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima;
- VI.** Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización para que el H. Ayuntamiento suscriba Convenio de Colaboración con el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 148 de Comala;
- VII.** Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización para que el H. Ayuntamiento suscriba Convenio de Colaboración con el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, (CEPAVI);
- VIII.** Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización para que el H. Ayuntamiento suscriba Convenio de Colaboración con la Federación de Egresados de la Universidad de Colima;
- IX.** Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización para que el H. Ayuntamiento suscriba Convenio de Colaboración con el Centro Poder Joven;
- X.** Propuesta y aprobación en su caso, de la solicitud de reconsideración de los alcances de la aprobación de las redistribuciones presupuestarias de ingresos y egresos para realizar en el mes de enero, en lo correspondiente a gasto corriente que se realizara mediante dictamen de la Comisión de Hacienda con fecha 11 de enero de 2019 y aprobado en sesión sexta ordinaria de fecha 14 de enero de 2019, debiendo ser lo correcto la validación y aprobación del cuadro presupuestario de aumento de ingresos y egresos del gasto corriente para realizar en el mes de enero 2019;
- XI.** Asuntos Generales; y
- XII.** Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de los 10 (diez) integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

- - - - Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal C. José Donald Ricardo Zúñiga**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervención alguna, por lo que en votación económica fue aprobado por **UNANIMIDAD**; realizándose la declaratoria correspondiente. -----

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones séptima ordinaria del 25 de enero y octava extraordinaria del 31 de enero del año 2019 correspondientes al primer año de ejercicio constitucional; petición que fue otorgada por **UNANIMIDAD**. -----

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, el Secretario Municipal **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, le dio lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 9:00 horas del día lunes 11 de febrero de 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los CC. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ y LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO, Presidente y Secretarías respectivamente de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN y REGLAMENTOS del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, para dictaminar lo relativo a la iniciativa que reforma el Tabulador de Sanciones del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la solicitud que precede la iniciativa señalada en supra líneas fue enviada por el Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario General del H. Ayuntamiento, ejerciendo el derecho que le otorga el artículo 63 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, y el artículo 46 fracción XXVI inciso d) del Reglamento Interior del Municipio de Comala; y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual señala que es facultad del H. Ayuntamiento de Comala, que se ejerce por conducto del cabildo, en materia de gobierno y régimen interior el aprobar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal; en ese sentido queda debidamente justificado el estudio de la presente solicitud por parte de esta comisión dictaminadora.

Así mismo resulta preciso señalar lo que dispone el artículo 128 fracción II inciso b) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, el cual a la letra dice:

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. From top to bottom, there is a large, stylized signature, followed by several smaller initials and signatures, including one that appears to be 'J.R.' and another that looks like 'G.R.'.

ARTÍCULO 128.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos:

II. En lo que se refiere a Reglamentos:

b) En especial proponer las iniciativas de Reglamentos Municipales, o las que tiendan a la abrogación, modificación o derogación de los ya existentes

Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Gobernación y Reglamentos, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben entraremos al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

TERCERO.- Que la iniciativa dentro de sus argumentos principales que la sustentan señala lo siguiente:

- *El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.*
- *Según la Constitución General de la República los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*
- *Por su parte el artículo 115 fracción III inciso h) del citado cuerpo normativo, establece que el servicio público de tránsito estará a cargo de los Municipios, es decir, existe, constitucionalmente hablando, un ámbito exclusivo de competencia para prestar este servicio a la ciudadanía.*
- *En ese sentido mediante publicación del Periódico Oficial "El Estado de Colima" inmersa en el Tomo 98, Colima, Col., Sábado 26 de Enero del año 2013; Núm. 08, pág. 110, se reformo y modifico los artículos 92, 241, 247 y 248, y adición del Tabulador de Sanciones en el Transitorio Cuarto del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima.*
- *Así mismo mediante publicación del Periódico Oficial "El Estado de Colima" inmersa en el Tomo 102, Colima, Col., Sábado 29 de Julio del año 2017; Núm. 49 pág. 1973, se reformo la fracción XI del artículo 7; la fracción V y VI del artículo 18; la fracción XV al artículo 20; el primer párrafo, la fracción IV y el segundo párrafo de la fracción VI todos del 147; la fracción I del artículo 236; el primer párrafo así como los códigos 142 y 143 del artículo 241; adicionar el término UMA al artículo 3; la fracción XII al artículo 7 haciendo un corrimiento de la actual fracción XII la cual pasa a ser XIII; la fracción VII al artículo 18; los párrafos segundo y tercero al artículo 18; un párrafo segundo al*

artículo 20; el código 144 al primer párrafo del artículo 241; y derogar el término salario mínimo al artículo 3; todos del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima.

- Es claro entonces que el Tabulador de Sanciones del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, presenta su última actualización general que data desde el año 2013, la cual al día de hoy requiere que se realice un análisis de los parámetros de sanciones mínimas que presenta, para establecer sanciones acorde a la realidad económica de hoy en día, puesto que la vida y el poder adquisitivo de los ciudadanos no es el mismo del que prevalecía en el año 2013.

CUARTO.- Que esta comisión dictaminadora después de analizar la iniciativa motivo del presente análisis comparte el fondo de la misma, puesto que al día de hoy el municipio de Comala se ha quedado rezagado por lo que hace a la actualización reglamentaria, y particularmente en el tema de las unidades de medida con las que se sancionará las infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad municipal.

En el ánimo de respaldar la propuesta del iniciador los integrantes de esta Comisión dictaminadora, desean hacer notar la disparidad que presenta el tabulador de sanciones de este municipio, en comparación con los de otros del estado de Colima, por lo cual se realizó al azar el siguiente ejercicio:

MUNICIPIO	CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN EN UMAS	
			MIN	MAX
COLIMA	201	Abandonar, no brindar o solicitar auxilio para personas lesionadas o muertas cuando participe en un Hecho de Tránsito.	10	15
CUAUHTEMOC	001		40	50
COMALA	001		20	30
COLIMA	227	Circular sin guardar la distancia con el vehículo que antecede;	5	10
CUAUHTEMOC	035		10	20
COMALA	027		10	15
COLIMA	253	Estacionarse en áreas destinadas a vehículos que transportan personas con discapacidad;	10	20
CUAUHTEMOC	074		40	50
COMALA	053		20	25
COLIMA	344	Dejar vehículo descompuesto o detenido en la vía pública sin señalamiento preventivo.	5	10
CUAUHTEMOC	002		10	30
COMALA	143		10	20

Derivado del cuadro comparativo anterior podemos sostener que el tabulador de sanciones al reglamento de tránsito y de la seguridad vial del municipio de Comala, se encuentra situado en un nivel medio de sanciones equivalentes a unidades de medida respecto a algunos de los municipios del estado.

Así pues quienes integramos la administración 2018-2021, deseamos responder a las expectativas que los habitantes del municipio de Comala se han forjado respecto a nuestro trabajo administrativo, por lo que en ese

sentido resulta preciso se realice reformas al tabulador multicitado, en el ánimo de bajar el parámetro mínimo de las sanciones, atendiendo principalmente a los siguientes factores:

- 1) La gravedad de la infracción;
- 2) La causa y condiciones específicas de la infracción; y
- 3) La situación económica y el poder adquisitivo que prevalece en el estado de Colima.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideramos totalmente procedente la reforma propuesta, viable, acorde a la realidad económica que prevalece en la mayoría de las familias mexicanas, y sobre todo, debidamente instrumentada para no ocasionar un daño a la hacienda municipal.

Por otro lado los que suscribimos del análisis que se realizó del articulado relacionado con los códigos de infracción, nos percatamos que por lo que hace al artículo 241 del reglamento multicitado, el cual contiene las infracciones y los códigos para cada una de ellas, en la reforma del año 2013 el cuerpo edilicio en funciones, determino derogar códigos que según su criterio no tenían aplicabilidad para el municipio de Comala, por lo que en el ánimo de que tenga uniformidad las infracciones con los códigos, y que los mismos presenten continuidad se propone el realizar un ajuste de mayor a menor para que no tengamos códigos existentes con la palabra derogado, pero que marque una sanción mínima y máxima que jamás tendrá aplicación.

Así mismo los que suscribimos atendiendo las observaciones que nos señalaron los expertos en el área de vialidad, mediante las cuales nos reportaron alta incidencia de exceso de pasajeros en algunos vehículos de transporte público, es que consideramos pertinente el establecer un código que señale la obligatoriedad de observar el número máximo de personas que marque la tarjeta de circulación de los mismos.

Finalmente los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideramos prudente se incluya en el apartado de infracciones, el sancionar la pinta de machuelos de la acera o banqueteta de manera discrecional y unilateralmente, ya que a últimas fechas se ha observado el aumento de dichas áreas sin autorización de la autoridad municipal, por lo que consideramos que resulta necesario el dotar a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, de la facultad exclusiva de determinar la viabilidad de habilitación de dichas áreas, previa solicitud del ciudadano y estudio técnico por parte del área experta en la materia.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la iniciativa en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos; por lo expuesto y fundado en los artículos 12 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción II, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos aprueban **reformular** el artículo 241 del Reglamento de Tránsito y de Seguridad Vial del Municipio de Comala, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 241.-

001 al 032;

033.- Conducir sin sujetar firmemente el volante y/o de manera negligente poniendo en riesgo la integridad física de otras personas o sus bienes;

034 al 043;

044.- No hacer los señalamientos manuales o de luces direccionales anticipadamente al dar vuelta o cambiar de carril;

045.- Realizar competencias en o carreras en la vía pública, sin la autorización;

046.- Conducir ingiriendo bebidas alcohólicas o permitir que los pasajeros vayan ingiriendo bebidas alcohólicas o lleven envases abiertos de estas;

047.- Estacionar vehículos pesados fuera de su lugar de depósito o resguardo;

048.- Estacionarse en esquinas u ochavos;

049.- Estacionarse en un carril de circulación o en sentido contrario;

050.- Estacionarse en doble fila;

051.- Estacionarse en áreas destinadas a vehículos que transportan personas con discapacidad;

052.- Estacionarse en lugar prohibido con señalamiento;

053.- Estacionarse en paradas autorizadas del transporte público;

054.- Estacionarse en el acceso de cocheras o rampas;

055.- Estacionarse frente al acceso de escuelas y edificios públicos;

056.- Estacionarse junto a banquetas con rampas para personas con discapacidad;

057.- Estacionarse sobre rampas, pasos peatonales, aceras, banquetas, isletas, camellones y andadores;

058.- Estacionar vehículo sin dejar espacio reglamentado entre un vehículo y otro, o con la banqueta, ochavo o cajón designado con otro fin;

059.- Conducir con exceso de velocidad en zona urbana;

060.- Conducir con exceso de velocidad en zona escolar;

061.- Conducir con exceso de velocidad en zona restringida;

062.- Falta de ante llantas o loderas;

063.- Falta de aseo del conductor de vehículo del servicio público de pasajeros;

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right side of the page, partially overlapping the text of article 058.

- 064.- Falta de limpieza en vehículos del servicio público;**
- 065.- Falta de calcomanía u holograma oficiales y vigentes;**
- 066.- Falta de espejos retrovisores centrales o laterales;**
- 067.- Falta de herramienta indispensable de emergencia (llave de cruceta, gato y señalamientos reflejantes);**
- 068.- Falta de placa en motocicleta, trimoto o cuatrimoto o vehículos tipo buggy, de estructuras tubulares o similares;**
- 069.- Falta de permiso para transitar vehículos pesados o de transporte de carga o pasaje en la zona urbana;**
- 070.- Falta de una o dos defensas;**
- 071.- Hacer alto sobre zona peatonal;**
- 072.- Hacer paradas de servicio público de transporte en un lugar diferente al autorizado;**
- 073.- Llevar instalado equipo que detecta radares y utilizarlos;**
- 074.- Llevar casco protector con la visera hacia atrás, o sin abrocharlo;**
- 075.- Manejar con aliento alcohólico;**
- 076.- Manejar con primer grado de ebriedad;**
- 077.- Manejar con segundo grado de ebriedad;**
- 078.- Manejar con tercer grado de ebriedad;**
- 079.- Permitir manejar a menor de edad sin permiso de conducir;**
- 080.- Manejar con licencia vencida;**
- 081.- Manejar sin la licencia correspondiente al vehículo que se conduce;**
- 082.- Manejar sin licencia de conducir;**
- 083.- Manejar sin respetar las indicaciones especificadas en la licencia o permiso correspondiente;**
- 084.- Mover un vehículo del lugar del hecho de tránsito sin la autorización correspondiente;**
- 085.- Negar injustificadamente el servicio de taxi;**
- 086.- Negarse a entregar documentos: Licencia de conducir o tarjeta de circulación o permiso provisional para conducir;**
- 087.- Circular sin cinturón de seguridad ya sea conductor o pasajeros;**
- 088.- No ceder el paso a vehículos y peatones al salir de cochera;**

- 089.- No ceder el paso a vehículos al iniciar marcha;
- 090.- No ceder el paso al peatón en las zonas de paso o al dar vuelta;
- 091.- No ceder el paso a personas con discapacidad, menores de edad o adultos mayores;
- 092.- No contar con permiso vigente para circular sin placas;
- 093.- No portar la póliza del seguro de viajero y daños a terceros para vehículos del servicio público;
- 094.- Que el vehículo no traiga en su lugar el cinturón de seguridad, cuando al salir de fábrica cuente con él, en modelos 1985 y posteriores;
- 095.- No efectuar cambio de luces;
- 096.- No ceder el paso a ambulancias, bomberos o vehículos de seguridad pública o de emergencias o protección civil con luces y sirena activada;
- 097.- No llevar llanta de refacción o las herramientas indispensables para emergencia mecánica;
- 098.- No obedecer indicaciones del policía vial y/o agente de tránsito municipal;
- 099.- No portar extintor de incendio, en vehículos que transportan sustancias flamables;
- 100.- No respetar el proceso vial de paso vehicular descrito para las intersecciones de uno y uno;
- 101.- No respetar la señal de "ALTO" o de "CEDA EL PASO";
- 102.- No respetar los señalamientos viales;
- 103.- Obstruir la circulación al realizar maniobras de ascenso y descenso del vehículo;
- 104.- Obstruir la circulación de manera deliberada o provocar congestión vial;
- 105.- No usar casco protector reglamentario de motociclista y el conductor y sus pasajeros y ciclistas;
- 106.- Obstaculizar la marcha de peatones, columnas militares o escolares, desfiles, eventos deportivos, sepelios y demás manifestaciones en vía pública;
- 107.- No atender la restricción de la luz roja del semáforo y cruzar la intersección pasándose la luz de alto;
- 108.- Permitir el ascenso o descenso de pasajeros de vehículos en movimiento;
- 109.- Transportar carga que ponga en riesgo la estabilidad de la motocicleta;

- 110.- Obstaculizar el centro de la intersección vial cuando no hay espacio para avanzar;**
- 111.- Realizar actividades de servicio público de transporte con placas particulares;**
- 112.- Realizar reparaciones de vehículos en la vía pública;**
- 113.- Rebasar en lugar prohibido;**
- 114.- Rebasar por la derecha;**
- 115.- Rebasar por el acotamiento;**
- 116.- Rebasar o adelantar vehículos en zona escolar;**
- 117.- Remolcar vehículos sin contar con equipo especial;**
- 118.- Proyectar piedras o salpicar agua al circular con el vehículo;**
- 119.- Toda descortesía de los conductores de servicio público a los pasajeros, peatones o conductores de otros vehículos;**
- 120.- Traer limpiaparabrisas en mal estado de funcionamiento o no traerlo;**
- 121.- Transportar carga sin sujetarla adecuadamente;**
- 122.- Transportar carga mal oliente, sin la autorización correspondiente;**
- 123.- Transportar materiales y residuos peligrosos sin autorización;**
- 124.- Transportar pasajeros menores de 10 años o carga, en motocicleta;**
- 125.- Transportar personas en el área de carga, salvo en los casos y términos previstos en el presente reglamento;**
- 126.- Transportar personas en el estribo de vehículos;**
- 127.- Usar el conductor el teléfono celular estando el vehículo en circulación;**
- 128.- Conducir manipulando equipo electrónico de datos, video, de sonido, etc;**
- 129.- Usar un equipo de sonido con volumen notoriamente molesto; o uso indebido del claxon;**
- 130.- Usar en la zona delantera de la cabina pantallas con acceso a internet y/o monitores de televisión, y /o reproductores de DVD;**
- 131.- Circular sin permiso vehículo con huella de accidente;**
- 132.- Manejar bajo el influjo de sustancias prohibidas o autorizadas que disminuyan la capacidad psicomotriz para conducir vehículos;**

133.- Transportar menores de 8 años de edad parados o sentados en el asiento delantero y a menores de 4 años de edad sin silla de seguridad;

134.- No llevar cubiertos los materiales en el área de carga con riesgo de dispersarse sobre la vía pública;

135.- Dejar vehículo descompuesto o detenido en la vía pública sin señalamiento preventivo;

136.- Circular vehículo que no cuente con la Constancia de Inscripción al Registro Público Vehicular;

137.- Pintar el machuelo de la acera o banqueta con color amarillo tráfico, para disimular que esta área es exclusiva o privada; y

138.- Exceder el número máximo de personas, que un vehículo de transporte público de pasajeros pueda transportar y para lo cual fue diseñado según marque en la tarjeta de circulación.

SEGUNDO.- Así mismo se aprueba **reformar** el tabulador de sanciones del artículo transitorio Cuarto del Reglamento de Tránsito y de Seguridad Vial del Municipio de Comala, para quedar como sigue:

CODIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN	SANCIÓN
		MÍNIMA	MÁXIMA
001	Abandonar, no brindar o solicitar auxilio para personas lesionadas o muertas cuando participe en un Hecho de Tránsito.	10	30
002	Abandonar un vehículo por un hecho de tránsito o descompostura.	5	20
003	Abandonar un vehículo en la vía pública.	3	10
004	Atropellar peatón o ciclista.	10	30
005	Arrojar basura u objetos que obstruyan o contaminen a la vía pública.	5	15
006	Cambiar de carril sin precaución, o sin activar las luces direccionales.	3	10
007	Causar accidente al abrir la puerta del vehículo sin precaución, o circular con la puerta abierta.	3	10
008	Causar hecho de tránsito al iniciar la marcha o durante maniobra de reversa.	3	10
009	Causar hecho de tránsito en obras en proceso de construcción en la vía pública que cuenten con señal Preventiva.	3	10
010	Causar daños a terceros.	3	10
011	Circular a velocidad menor a la permitida.	3	10
012	Circular con escape ruidoso, modificado o alterado, o que genere evidente emisión de gases contaminantes.	3	10
013	Circular con sistema de frenado en mal estado.	3	10
014	Circular con placas sobrepuestas, placas vencidas, o sin placas de circulación.	3	20
015	Circular sin luces delanteras, o rojas traseras, o direccionales en mal estado o con las luces apagadas durante la noche.	3	30
016	Circular con una sola placa cuando se exijan dos placas; con placa en el interior o placa maltratada o ilegible.	3	20
017	Circular con carga que exceda las dimensiones autorizadas, o no esté cubierta o asegurada y se derrame, proyecte o disperse.	3	20
018	Circular vehículos con exceso de peso o dimensión.	3	15
019	Circular con personas, animales u objetos entre conductor y la puerta izquierda o el volante.	8	25
020	Circular el vehículo con placas dobladas o alteradas.	5	20

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller initials below it.

021	Circular con cristales polarizados, en el parabrisas y en los laterales delanteros del piloto y su acompañante.	3	10
022	Circular vehículo particular usando o portando sirenas o luces giratorias o de torreta, estroboscópicas, luces destellantes tipo LEDS, luces de xenón y luces azules y rojas al frente, sin la autorización de la Dirección General.	10	30
023	Negarse a recibir la boleta de infracción o a firmarla.	5	20
024	Circular sin vidrio de parabrisas o estrellado, o que obstruya la visibilidad del conductor.	3	10
025	Circular vehículo en mal estado de funcionamiento, o con huella de choque.	3	20
026	Circular con parabrisas que tenga objetos que obstruyan la visibilidad del conductor o transportar objetos voluminosos que obstruyan la visibilidad del conductor.	3	10
027	Circular sin guardar la distancia con el vehículo que antecede.	5	15
028	Circular autobuses de pasajeros por carril izquierdo o bajar pasaje sobre el carril de circulación.	5	20
029	Circular en sentido contrario.	10	20
030	Circular vehículo con tracción especial y sin permiso de la Dirección General.	10	25
031	Circular bicicletas, triciclos de carga y todo tipo de motocicletas por aceras, banquetas, plazas o jardines, o circular a un costado de otro vehículo de igual característica.	3	10
032	Circular bicicletas, triciclo o motocicleta asida a otro vehículo.	5	15
033	Conducir sin sujetar firmemente el volante y/o de manera negligente poniendo en riesgo la integridad física de otras personas o sus bienes.	8	25
034	Chocar al salir de un estacionamiento o cochera.	5	15
035	Conducir sin precaución vehículo de servicio público de transporte.	20	40
036	Circular sin permiso vehículo con equipo especial que representa riesgo.	8	25
037	Conducir zigzagueando, o derrapar el vehículo.	3	10
038	Dar vuelta en más de una fila cuando está prohibido.	5	15
039	Conducir sin precaución un vehículo de servicio particular.	5	15
040	Depositar material en la vía y espacios públicos sin la autorización correspondiente.	5	15
041	Dar vuelta continua a la izquierda o derecha, cuando esté prohibido o en intersecciones en vialidades de un solo sentido, así como dar vuelta en "U" en lugar prohibido.	3	15
042	Dar vuelta a la izquierda sin usar la bayoneta, cuando exista camellón y utilizar la bayoneta para continuar de frente.	3	15
043	Dar Vuelta en lugar prohibido.	5	15
044	No hacer los señalamientos manuales o de luces direccionales anticipadamente al dar vuelta o cambiar de Carril.	5	15
045	Realizar competencias en o carreras en la vía pública, sin la autorización.	5	20
046	Conducir ingiriendo bebidas alcohólicas	15	25
047	Estacionar vehículos pesados fuera de su lugar de depósito o resguardo.	8	25
048	Estacionarse en esquinas u ochavos.	5	20

049	Estacionarse en un carril de circulación o en sentido contrario.	8	20
050	Estacionarse en doble fila.	10	20
051	Estacionarse en áreas destinadas a vehículos que transportan personas con discapacidad.	10	25
052	Estacionarse en lugar prohibido con señalamiento.	5	20
053	Estacionarse en paradas autorizadas del transporte público.	5	20
054	Estacionarse en el acceso de cocheras o rampas.	5	25
055	Estacionarse frente al acceso de escuelas y edificios públicos.	5	20
056	Estacionarse junto a banquetas con rampas para personas con discapacidad.	5	20
057	Estacionarse sobre rampas, pasos peatonales, aceras, banquetas, isletas, camellones y andadores.	5	20
058	Estacionar vehículo sin dejar espacio prudente entre un vehículo y otro, o con la banqueta, ochavo o cajón designado con otro fin.	5	15
059	Conducir con exceso de velocidad en zona urbana.	8	50
060	Conducir con exceso de velocidad en zona escolar.	15	50
061	Conducir con exceso de velocidad en zona restringida.	15	50
062	Falta de ante llantas o loderas en vehículos de carga y pasaje.	3	5
063	Falta de aseo del conductor de vehículo del servicio público de pasajeros.	3	10
064	Falta de limpieza en vehículos del servicio público.	5	15
065	Falta de calcomanía u holograma oficiales y vigentes.	3	10
066	Falta de espejos retrovisores centrales o laterales.	3	10
067	Falta de herramienta indispensable de emergencia (llave de cruceta, gato y señalamientos reflejantes).	3	10
068	Falta de placa en motocicleta, trimoto o cuatrimoto o vehículos tipo buggy, de estructuras tubulares o similares.	5	15
069	Falta de permiso para transitar vehículos pesados o de transporte de carga o pasaje en la zona urbana.	5	20
070	Falta de una o dos defensas.	3	10
071	Hacer alto sobre zona peatonal.	3	10
072	Hacer paradas de servicio público de transporte en un lugar diferente al autorizado.	10	20
073	Llevar instalado equipo que detecta radares y utilizarlos.	3	15
074	Llevar casco protector con la visera hacia atrás, o sin abrocharlo.	3	15
075	Manejar con aliento alcohólico.	10	30
076	Manejar con primer grado de ebriedad.	15	50
077	Manejar con segundo grado de ebriedad.	20	50
078	Manejar con tercer grado de ebriedad.	25	60
079	Permitir manejar a menor de edad sin permiso de conducir.	5	15
080	Manejar con licencia vencida.	5	20
081	Manejar sin la licencia correspondiente al vehículo que se conduce.	3	10

082	Manejar sin licencia de conducir.	15	25
083	Manejar sin respetar las indicaciones especificadas en la licencia o permiso correspondiente.	8	20
084	Mover un vehículo del lugar del hecho de tránsito sin la autorización correspondiente.	5	25
085	Negar injustificadamente el servicio de taxi.	5	15
086	Negarse a entregar documentos: Licencia de conducir o tarjeta de circulación o permiso provisional para conducir.	7	20
087	Circular sin cinturón de seguridad ya sea conductor o pasajeros.	8	20
088	No ceder el paso a vehículos y peatones al salir de cochera.	3	10
089	No ceder el paso a vehículos al iniciar marcha.	8	25
090	No ceder el paso al peatón en las zonas de paso o al dar vuelta.	5	15
091	No ceder el paso a personas con discapacidad, menores de edad o adultos mayores.	10	20
092	No contar con permiso vigente para circular sin placas.	8	20
093	No portar la póliza del seguro de viajero y daños a terceros para vehículos del servicio público.	10	20
094	Que el vehículo no traiga en su lugar el cinturón de seguridad, cuando al salir de fábrica cuente con él, en modelos 1985 y posteriores.	3	10
095	No efectuar cambio de luces.	3	10
096	No ceder el paso a ambulancias, bomberos o vehículos de seguridad pública o de emergencias o protección civil o con luces y sirena activada.	5	30
097	No llevar llanta de refacción o las herramientas indispensables para emergencia mecánica.	2	10
098	No obedecer indicaciones del policía vial y/o agente de tránsito municipal.	7	15
099	No portar extintor de incendio, en vehículos que transportan sustancias flamables.	3	10
100	No respetar el proceso vial de paso vehicular descrito para las intersecciones de uno y uno.	3	10
101	No respetar la señal de "ALTO" o de "CEDA EL PASO".	5	20
102	No respetar los señalamientos viales.	5	20
103	Obstruir la circulación al realizar maniobras de ascenso y descenso del vehículo.	3	10
104	Obstruir la circulación de manera deliberada o provocar congestión vial.	3	20
105	No usar casco protector reglamentario de motociclista y el conductor y sus pasajeros y ciclistas.	5	25
106	Obstaculizar la marcha de peatones, columnas militares o escolares, desfiles, eventos deportivos, sepelios y demás manifestaciones en vía pública.	3	20
107	No atender la restricción de la luz roja del semáforo y cruzar la intersección pasándose la luz de alto.	8	30
108	Permitir el ascenso o descenso de pasajeros de vehículos en movimiento.	10	20
109	Transportar carga que ponga en riesgo la estabilidad de la motocicleta.	3	10

110	Obstaculizar el centro de la intersección vial cuando no hay espacio para avanzar.	2	5
111	Realizar actividades de servicio público de transporte con placas particulares.	5	20
112	Realizar reparaciones de vehículos en la vía pública.	8	25
113	Rebasar en lugar prohibido.	5	15
114	Rebasar por la derecha.	5	15
115	Rebasar por acotamiento	5	15
116	Rebasar o adelantar vehículos en zona escolar.	8	20
117	Remolcar vehículos sin contar con equipo especial.	3	10
118	Proyectar piedras o salpicar agua al circular con el vehículo.	5	20
119	Toda descortesía de los conductores de servicio público a los pasajeros, peatones o conductores de otros vehículos.	5	15
120	Traer limpiaparabrisas en mal estado de funcionamiento o no traerlo.	3	10
121	Transportar carga sin sujetarla adecuadamente.	5	15
122	Transportar carga mal oliente, sin la autorización correspondiente.	3	10
123	Transportar materiales y residuos peligrosos sin autorización.	15	30
124	Transportar pasajeros menores de 10 años o carga, en motocicleta.	4	10
125	Transportar personas en el área de carga, salvo en los casos y términos previstos en el presente reglamento.	5	15
126	Transportar personas en el estribo de vehículos.	8	20
127	Usar el conductor el teléfono celular estando el vehículo en circulación.	4	10
128	Conducir manipulando equipo electrónico de datos, video, de sonido, etc.	3	10
129	Usar un equipo de sonido con volumen notoriamente molesto; o uso indebido del claxon.	10	20
130	Usar en la zona delantera de la cabina pantallas con acceso a internet y/o monitores de televisión, y /o reproductores de DVD.	3	20
131	Circular sin permiso vehículo con huella de accidente.	3	10
132	Manejar bajo el influjo de sustancias prohibidas o autorizadas que disminuyan la capacidad psicomotriz para conducir vehículos.	4	20
133	Transportar menores de 8 años de edad parados o sentados en el asiento delantero y a menores de 4 años de edad sin silla de seguridad.	4	20
134	No llevar cubiertos los materiales en el área de carga con riesgo de dispersarse sobre la vía pública.	10	20
135	Dejar vehículo descompuesto o detenido en la vía pública sin señalamiento preventivo.	5	20
136	Circular vehículo que no cuente con la Constancia de Inscripción al Registro Público Vehicular.	3	10

137	Pintar el machuelo de la acera o banqueta con color amarillo tráfico, para disimular que esta área es exclusiva o privada.	3	10
138	Exceder el número máximo de personas, que un vehículo de transporte público de pasajeros pueda transportar y para lo cual fue diseñado según marque en la tarjeta de circulación.	15	30

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a todas las dependencias encargadas de la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

CUARTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruya al oficial mayor para que proceda a la actualización de las boletas de infracción en caso de ser necesario con base a la presente disposición.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

- 1) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, señaló que a la llegada de la administración se encontraron con cosas que en el reglamento de tránsito ya no tiene aplicación como lo es en el caso de las glorietas, y otro aspecto importante es que si de verdad en Comala aspiramos a ser referente en materia turísticas, es necesario que los elementos de tránsito se capaciten para que verdaderamente puedan aplicar un criterio y ser más flexibles, porque en muchas de las ocasiones se cometen errores en el llenado de las boletas, hay abusos para los automovilistas y en general, porque es necesaria la reconfiguración de los tabuladores para que las sanciones vayan acorde a la gravedad de la falta cometida. - - - - -
- 2) En uso de la voz la **Regidora Lucia Valencia Salazar** manifestó que es importante que se debe de tener una promoción para que los ciudadanos comaltecos conozcan todos los códigos y en que consiste cada infracción al reglamento, todo eso porque la educación vial es muy importante tanto para la ciudadanía como para los elementos de vialidad. - - - - -
- 3) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, señaló que sería bastante bueno que parte de los recursos que se recauden, se apliquen en actividades para darle a conocer a la población programas de educación vial, esto porque hace mucha falta ese aspecto por lo que consideró que se debe iniciar en las escuelas para aprovechar la conciencia de los niños, que generan de alguna otra manera la conciencia con los adultos que en su casa se encuentre. - - -

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin of the page)

4) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio**, señaló que ya es tiempo que los integrantes de la Comisión de Reglamentos elaboren en colaboración con la Coordinación de Prevención del delito, un plan de trabajo que venga a abonar a todos los aspectos preventivos y educativos en la sociedad comalteca. - - - -

- - - - No habiendo más comentarios inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, el Secretario Municipal **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó autorización para que el H. Ayuntamiento suscriba Convenio de Colaboración con el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 148 de Comala; explicando debidamente el contenido, alcances y principales características del mismo.- -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a consideración la solicitud antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, el Secretario Municipal **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó autorización para que el H. Ayuntamiento suscriba Convenio de Colaboración con el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar (CEPAVI); explicando debidamente el contenido, alcances y principales características del mismo.- -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes:-----

1) En uso de la voz el **Síndica Municipal Esther Negrete Álvarez**, señaló que también el DIF debe de celebrar convenio de colaboración con dicha institución, ya que considera es una herramienta de trabajo muy buena para que las instituciones sepan atender a las personas con mayor rapidez cuando lleguen esos tipos de asuntos.-----

2) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, manifestó que todo lo que sea en favor de la sociedad es bienvenido al Ayuntamiento.-----

- - - - Al no haber más comentarios al respecto, se sometió a consideración la solicitud antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, el Secretario Municipal **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó autorización para que el H. Ayuntamiento suscriba Convenio de Colaboración con la Federación de Egresados de la Universidad de Colima; explicando debidamente el contenido, alcances y principales características del mismo.-----

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a consideración la solicitud antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó autorización para que el H. Ayuntamiento suscriba Convenio de Colaboración con el Centro Poder Joven; explicando debidamente el contenido, alcances y principales características del mismo. - - - - -

- - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose los siguientes: - - - - -

1) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, señaló que le parece muy buena la propuesta que se hace, comentó que el Secretario de la Juventud se acercó para que se le apoye y se dé un espacio en el Ayuntamiento, ya que por recortes presupuestales de dicha secretaria no cuentan con el recurso económico para poder arrendar inmuebles, y en ese sentido manifestó que se pretende que el espacio que se les proporcione sea en la biblioteca de la Casa de la Cultura, se va acondicionar el espacio y ellos correrían con los gastos para realizar las modificaciones. Además señaló la Regidora que ahorita que se acaba de crear la coordinación de la Juventud es beneficioso para el Ayuntamiento, ya que la Secretaría pondrá a disposición los materiales, medios y el personal con que cuentan para poder impulsar acciones conjuntas en beneficio de los jóvenes. Finalmente consideró que mediante la aprobación de la solicitud se está refrendando el compromiso con los jóvenes, y el impulso y desarrollo de las capacidades de cada uno de ellos. - - - - -

2) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, aclaró que no desaparecerá la biblioteca, se mantendrá en el mismo lugar, sólo que lo que se realizará es organizar dicho espacio para que compartan ambas áreas. Finalmente mencionó que se acondicionaría el espacio, la Secretaría de la Juventud correrá con los gastos para colocar cubículos de tabla roca, buscando optimizar el uso del espacio y que finalmente no desaparezca Poder Joven en nuestro municipio. - - - - -

3) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, realizó el cuestionamiento de que si ya se tiene a la persona que se hará cargo de la Coordinación de la Juventud, contestando al mismo el Presidente Municipal. - - - - -

4) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, realizó el cuestionamiento de que si el Kiosco de Servicios de Gobierno del Estado sigue ubicado en el mismo lugar, contestando al mismo el Presidente Municipal. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la solicitud antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, dio a conocer que es necesario se reconsidere la aprobación de las redistribuciones presupuestarias de ingresos y egresos para realizar en el mes de enero, en lo correspondiente a gasto corriente que se realizara mediante dictamen de la Comisión de Hacienda con fecha 11 de enero de 2019 y aprobado en sesión sexta ordinaria de fecha 14 de enero de 2019, debiendo ser lo correcto la validación y aprobación del cuadro presupuestario de aumento de ingresos y egresos del gasto corriente para realizar en el mes de enero 2019. - - - - -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a consideración la solicitud antes señalada; misma que fue aprobada por **MAYORÍA SIMPLE**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, correspondiente a asuntos generales el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose en su orden de aparición las siguientes participaciones: - - - - -

1) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, manifestó que sería bueno que los integrantes del Cabildo propongan temas para que se nutra cada vez más el orden del día de las sesiones de Cabildo. Por otro lado, manifestó que los munícipes se deben sumar a las actividades del Ayuntamiento, para que la ciudadanía vea que existe trabajo que se desarrolla en colaboración. Así mismo, mencionó que en el tema del percance con los adultos mayores, el comunicado que se sacó por parte del Ayuntamiento se hizo tarde porque se esperó a que estuviera el parte final de hechos, el recuento general de los daños y la totalidad de lesiones que sufrieron los adultos mayores; en ese sentido mencionó que se tiene que aclarar que el accidente no fue por falta de mantenimiento al camión, ya que una semana antes se metió al taller a que le realizara el servicio y una revisión en general. Así mismo, destacó la pericia y la habilidad del chofer del camión, porque gracias a sus maniobras el balance fue positivo no obstante la gravedad de la situación. Finalmente aclaró que el camión se valorará si es susceptible para su reparación o bien, se tenga que vender y adquirir una unidad más moderna y con mejores equipamientos de seguridad. - - - - -

2) En uso de la voz la **Síndica Municipal Esther Negrete Álvarez**, señaló que aún al día de hoy hay vehículos chatarra pendientes de que se vendan, los cuales fueron parte de la convocatoria y que aparentemente por el precio en las que se ofertaron no hubo interesados, pero como es interés del Ayuntamiento el deshacerse de los mismos como lo son la ambulancia, la Chevrolet Suburban y la Dodge Ram 2003; solicitó se instruya al Contralor Municipal que convoque a los propietarios de yonkes para que conozcan los vehículos y pudieran comprarlos, y que en la próxima sesión de a conocer a los integrantes del Cabildo las ofertas que se reciban. - - - - -

3) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio**, manifestó que tiene conocimiento que se está dando una malinterpretación con el programa de jóvenes Construyendo el Futuro, sabe que el día de ayer se dio una reunión en la que no se le convocó en su carácter de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, y en ese sentido es necesario que se tenga claro que el programa consiste en que se autorizaron un 10% para asociaciones civiles y otro 10% para Ayuntamientos, para beneficiarse con los jóvenes pero eso no significa que serán empleados del Ayuntamiento, y esto lo comento porque en el listado que se armó se pretende contemplar personas que tengas conocimientos de plomería y albañilería, y se debe de reconocer que ese programa busca que los jóvenes aprendan no que ya lleguen con conocimientos, y para los que ya tienen licenciatura se pretende que las instituciones les den una compensación extra. Finalmente mencionó que la asignación de los muchachos se hará a través de un censo y esa información se ira a la ciudad de México y haya serán ellos quienes eligen a los beneficiarios no el Ayuntamiento

de Comala. Así mismo, señaló que ella tuvo conocimiento que hay unos mensajes de texto hacia unos muchachos que le ayudaron al Presidente en su campaña, donde les aseguraban que iban a ser beneficiados situación que es muy lamentable y pidió al Presidente Municipal que verifique ese reporte y que tome cartas en el asunto. - -

- - - - Continuando con su participación la **Regidora Norma Araceli** señaló que en la comunidad de Suchitlán hay dudas de personas respecto al caso del niño que sufrió lesiones en un plantel educativo, en ese sentido pregunto al Presidente Municipal si el DIF habrá de brindarle el apoyo o no, contestando al mismo el antes mencionado y el Regidor Jaime Ramos García. - - - -

4) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, señaló que hasta hoy existen pendientes de aprobación varias solicitudes de apoyos para subsidios para el dispensario el SEDECO, personas como Fernando Covarrubias etc., por lo que pidió al Presidente Municipal se resuelvan esas peticiones a la brevedad. Siguiendo con su participación la Regidora Lucía mencionó que en la Colonia Barranquita hay 4 lámparas fundidas, y es petición de los habitantes que el Ayuntamiento las reemplace, ya que reportan que acuden jóvenes a ingerir bebidas alcohólicas con música aprovechando la poca luz. Por otro lado, señaló que en administraciones pasadas se contrataba después de las fiestas una hidrolavadora para lavar el jardín, y se debe considerar que está por iniciar la Feria del Ponche, Pan y Café no se ha previsto esa situación. Así mismo, la Regidora Lucía denunció que se llevó a cabo en días pasados una sesión del Comité de Compras, en donde se tocó el tema a sobre cerrado de los \$5,000.000.00 (CINCO MILLONES 00/100 M.N.) del Fondo de Cultura y no se convocó al Regidor Omar y a ella, situación que pidió al Presidente Municipal verifique con la Oficial Mayor y sobre todo le llame la atención a esta última por no cumplir sus responsabilidades y realizar una debida convocatoria. Así mismo, la Regidora Lucía le pidió a la Síndica Esther Negrete Álvarez que deje de hacer señalamientos directos, mencionó que no se está en un kínder para que los señale y los juzgue, y debe tener respeto ésta última con todos los integrantes del Cabildo. - - - -

- - - - Finalmente en uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal le dio lectura al siguiente dictamen: - - - -

Siendo las 11:30 am horas del día 13 de febrero del 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, L. A. E. T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Solicitud de autorización otorgar el subsidio para cubrir el pago de las nóminas y generar solvencia económica a la Institución como Organismo Descentralizado del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF COMALA).** Además de genere un desarrollo pleno, Se otorga el subsidio para cubrir 10 quincenas del mes de febrero al mes de junio del año 2019, por la cantidad de \$140,000.00 por cada una de las quincenas (Ciento Cuarenta Mil Pesos 00/100 m.n.) Con un total de \$1'400,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 MN) y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue enviada por el **C. José Fernando Tiburcio Jiménez** En calidad de Director del DIF Municipal, mediante oficio 038/2019, Con fecha 01 de Febrero de este mismo año, dirigido al **C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZUÑIGA**, Presidente Municipal de Comala, turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 012/2019 con fecha 05 de febrero del 2019 y modificado el día 11 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan el subsidio económico quincenal por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para para cubrir 10 quincenas del mes de febrero al mes de junio del año 2019, por la cantidad de \$140,000.00 por cada una de las quincenas (Ciento Cuarenta Mil Pesos 00/100 m.n.) y con un total de \$1'400,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 MN), Haciendo referencia que por ningún motivo deberá adquirir deuda por ningún concepto, debiendo ajustarse al presupuesto que se le asigne, deberá verificar la solvencia económica de la tesorería municipal además la tesorera debe de enviar en parcialidades correspondientes a cada quincena.

Nota: Tienen el compromiso la institución de enviar los informes y las cuentas a la comisión de hacienda municipal mensualmente.


Tabla de descripción de conceptos.

Conceptos	Importes Parciales	Importes Totales
Servicios Personales		\$880,000.00
Personal Permanente Base	\$300,000.00	
Personal Eventual Confianza	\$580,000.00	
Materiales y Suministros		\$185,000.00
Papelería y Artículos de Oficina	\$30,000.00	
Insumos	\$40,000.00	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$100,000.00	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.	\$15,000.00	
Servicios Generales		\$70,000.00
Ayudas Sociales		\$265,000.00
Ayudas Sociales a Personas	\$180,000.00	
Becas	\$85,000.00	
	Total	\$1'400,000.00

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.




- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -



5) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, dio a conocer que realizó una visita a Diconsa, y se cercioró que en el municipio de Comala hay tiendas de las que se conocen como conasupo que se pueden aperturar en las comunidades de la Becerrera, Laguna Seca, 2 en Suchitlán, 1 en Cofradía de Suchitlán, en el Remate, Campo 4, 2 en Comala, 1 en Zacualpan y 1 en la comunidad de Agosto. Dio a conocer que lo que se requiere en hacer una asamblea comunitaria, nombrar a un responsable y un comité de contraloría social integrado por 7 personas y las únicas condiciones es que no se vendan bebidas alcohólicas y cigarros, pudiendo ofertar más de 800 productos en dichas tiendas. - - - - -



6) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, realizó el cuestionamiento de cuando se tendrá el informe de los festejos charrotaurinos, contestando al mismo el Presidente Municipal. Finalmente el Regidor comentó que es importante revisar el informe a detalle, y conocer las prácticas que se tuvieron buscando mejorar este año en la organización de los festejos. - - - - -



7) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, dio a conocer que tuvo la oportunidad de asistir al informe del Presidente de la Asociación Ganadera del municipio de Comala, donde pudo percibir que hubo descontento por no haber acudido nadie del Ayuntamiento al mismo ni el Presidente Municipal ni el Director de Desarrollo Agropecuario, y por no haber brindado el apoyo que se solicitó en tiempo, sino por el contrario se le hizo un cobro de alrededor de \$300 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por el equipo de sonido que se les prestó. Por otro lado, manifestó que es necesario que se verifique el apoyo que se le pretende dar a la Cruz Roja, ya que en anteriores administraciones le proporcionaban mensualmente alrededor de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y ahora se le pretende dar \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que en ese sentido pidió que si no se le puede dar pues al menos que se le dé lo mismo. Así mismo el Regidor pidió que se nivele el sueldo del Director de Protección Civil ya que se le sigue pagando como Coordinador. Por otro lado, el Regidor Ramsés dio a conocer que se acercó a su persona la administradora de la gasolinera de la comunidad de Suchitlán, donde le pidieron su intervención para que lograra que el Presidente Municipal los recibiera y poder tratar el tema del adeudo que tiene el Ayuntamiento por consumo de combustible a dicha empresa. Continuando con su participación el Regidor Ramsés señaló que en la colonia Lázaro Cárdenas hay varias luminarias que no sirven, por lo que pidió al Presidente Municipal que dé las instrucciones a quien corresponda para que a la brevedad se reemplacen los focos. Así mismo el Regidor señaló que tuvo conocimiento que el día de ayer

a las 12:00 del día, hubo un intento de robo de una mujer en la colonia de los Aguajitos (entre la carnicería y el centro de salud), donde acudieron personal de Seguridad Pública y de la "judicial", en ese sentido manifestó que es necesario que el Ayuntamiento tome medidas preventivas para tratar de evitar esas situaciones. Finalmente el Regidor Ramsés señaló que sabe que se está recontratando personas en el área de servicios públicos, por lo que en ese sentido solicitó al Presidente Municipal considerar a la señora Rafaela Ontiveros quien es de la comunidad de La Caja y necesita el empleo además que ya tiene experiencia en la limpieza del jardín de la comunidad; así mismo, mencionó que en el tema de contratación de personal en el área de COMAPAC se necesita se contrate a un proyectista para que realice levantamientos en las obras, por lo que sugirió se contrate o se pida el apoyo del colegio de arquitectos del estado de Colima. -----

8) En uso de la voz el **Regidor Jaime Ramos García**, señaló que se debe denunciar que el trato que reciben muchas de las personas que van al Ministerio Público es inadecuado, mencionó que él personalmente acudió a acompañar personas de la comunidad de Suchitlán, y ha tenido que buscar al Director de los Ministerios Públicos para que los atienden y canalicen debidamente en los asuntos, en ese sentido pidió al Presidente Municipal intervenga ante el Fiscal para que se mejore el trato hacia la gente, y sobre todo evitar que las personas decidan no poner la denuncia por los malos tratos que reciben de los funcionarios de dicha institución. -----

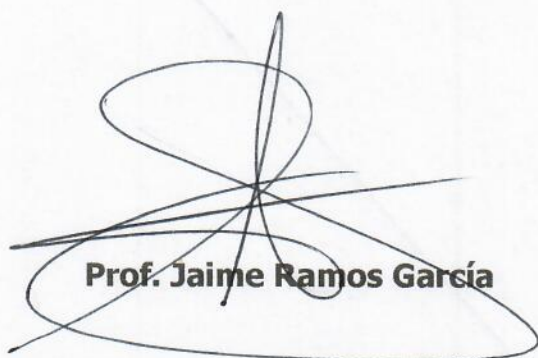
----- En el desahogo del **punto décimo segundo** del orden del día, y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la octava sesión ordinaria del primer año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, siendo las 13:42 (trece horas con cuarenta y dos minutos) del día catorce (14) de febrero del 2019, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** -----


C. José Donald Ricardo Zúñiga
Presidente Municipal


Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario del Ayuntamiento


C. Esther Negrete Álvarez
Síndica

REGIDORES:



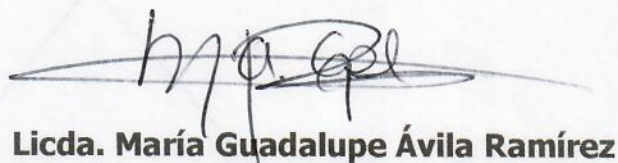
Prof. Jaime Ramos García



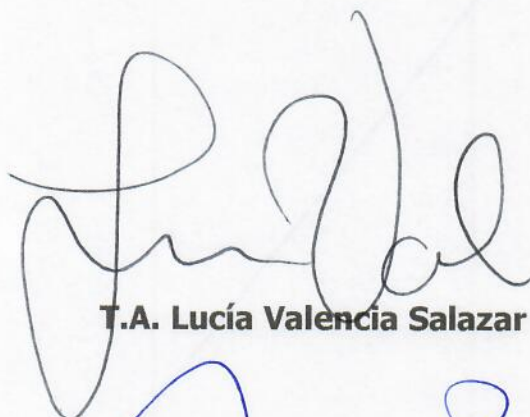
Licda. Elba de la Vega Pascual



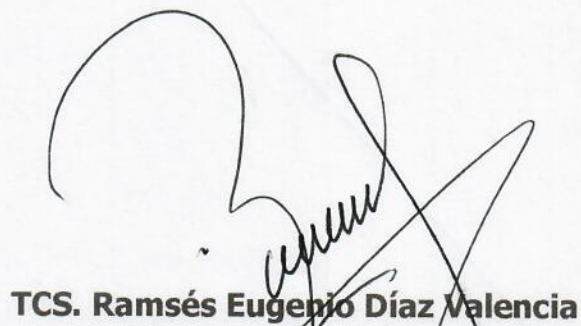
Lic. Urbano Carpio Rincón



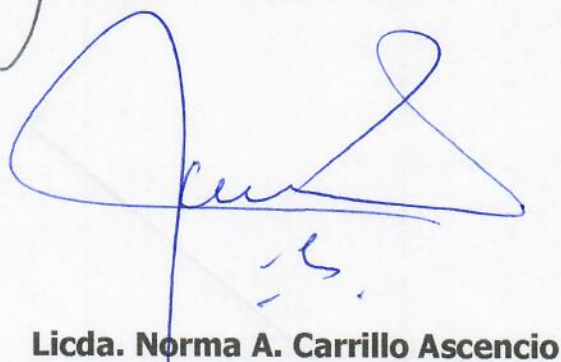
Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez



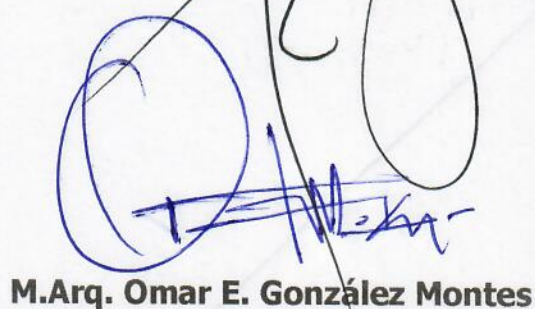
T.A. Lucía Valencia Salazar



TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia



Licda. Norma A. Carrillo Ascencio



M.Arq. Omar E. González Montes

** EN EL PUNTO 6 ASUNTO GENERAL
FAVO ANEXAR RESPUESTA EN
SINTESIS DEL PRESIDENTE MPAL.*

Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Octava Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día jueves 14 de febrero de 2019 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. - - - - -